



PU 178

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **09 MAR 2016**

VISTO: la Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social N° 44-40/2015 del 16 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución el Directorio del Banco de Previsión Social resolvió autorizar la donación de la suma de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) al amparo de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Ley 17.071 de 28/12/1998, a favor de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que la donación mencionada tiene como destino el desarrollo de acciones de prevención y la incorporación de equipamiento de contralor de los excesos de velocidad para la prevención de accidentes de tránsito;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente aceptar la donación mencionada a favor de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que la referida donación se ubica dentro del convenio marco aprobado por la R.D. N° 31-2/2011 de 28 de setiembre de 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF;


EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la donación ofrecida por el Directorio del Banco de Previsión Social (BPS) a favor de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), por un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) destinado al desarrollo de acciones de prevención y la incorporación de equipamiento de contralor de los excesos de velocidad para la prevención de accidentes de tránsito.

2°.- Agradécese al Banco de Previsión Social la donación efectuada.

3°.- Notifíquese, comuníquese y publíquese.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República